

Recibida en 15 de Septiembre de 1780



REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA QUE EN ninguna Iglesia de estos Reynos , sea Cathedral , Parroquial , ó Regular haya en adelante Danzas , ni Gigantones , sino que cese del todo esta práctica en las Procesiones , y demás funciones Eclesiasticas , como poco conveniente á la gravedad , y decoro que en ellas se requiere.

DON CARLOS , POR LA GRACIA DE Dios , Rey de Castilla , de Leon , de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalem , de Navarra , de Granada , de Toledo , de Valencia , de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Cerdeña , de Córdoba , de Corcega , de Murcia , de Jaen , de los Algarbes de Algecira , de Gibraltar , de las Islas de Canarias , de las Indias Orientales , y Occidentales , Islas , y Tierra-Firme del Mar Oceano , Archiduque de Austria , Duque de Borgoña , de Brabante , y de Milán , Conde de Abspurg , de Flandes , Tiról , y Barcelona , Señor de
Viz-

